

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal rad. 110014003020-2022-00714-00 Verbal de SAYDA RODRIGUEZ y JENNY MARCELA RODRIGUEZ contra CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD SEDE 1: HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR-MEREDI

Inadmítase la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane por adolecer de los siguientes defectos (art 90 del C.G.P):

1. Alléguese dictamen pericial que sustente los hechos alegados en la demanda relativos a responsabilidad médica en que habría incurrido la entidad demandada; o manifieste la parte demandante si se solicita término adicional para aportarlo de conformidad con el artículo 227 del Código General del Proceso, dictamen que deberá contener los requisitos del artículo 226 del CGP, dado que se requieren especiales conocimientos de la especialidad de la medicina.
2. Acredítese la remisión previa de la demanda y sus anexos al extremo demandado, de conformidad con lo consignado en el artículo 6 numeral 5° de la Ley 2213 de 2022.
3. Acredítese el parentesco de las demandantes respecto del señor JORGE ELIECER RODRÍGUEZ ROBLES (q.e.p.d.), identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 3.020.301.
4. Discrimínense debidamente las pretensiones de la demanda indicando el valor de la indemnización a favor de cada demandante, en aplicación de lo previsto en el artículo 82 numeral 4° del CGP.

La subsanación deberá ser enviada dentro del término antes señalado, integrada en un solo escrito con la demanda principal y ser remitida al correo institucional de este juzgado: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.134 Hoy doce (12) de octubre
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2a9f6ac1db828d75077a6f6314c0c42cf6256a78b22c0977e404245c0987c5**

Documento generado en 12/10/2022 07:13:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>